

Saltillo, Coahuila a 13 de marzo de 2024.
Memorándum CP/125/2024.

LIC. GUSTAVO ADOLFO ZAVALA SLEHIMAN
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha doce (12) de marzo de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el periodo comprendido del día dieciocho (18) al día veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Lic. Alani Navil Martínez Sierra, Oficial Mayor.
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de marzo de 2024
Asunto: Solicitud de ausencia con goce de sueldo

**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, de conformidad con el artículo 174, fracción XVI, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito solicitarle de manera muy atenta tenga a bien concederme licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores los días 18 al 22 de marzo del año en curso.

Ello, con base en las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General de este Instituto el 22 de noviembre de 2014, en su capítulo V, numeral 16, donde se establece que en casos especiales y de urgencia invocada por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por año.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO ADOLFO ZAVALA SLEHIMAN
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA**

c.c.p. Lic. Alaní Navil Martínez Sierra, Oficial Mayor
c.c.p. Archivo